UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 24 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REC Nº 308/2022.-

VISTO:

El memorándum presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, por medio del cual remite el Dictamen DAJ – UNI N° 080/2022, sobre: Solicitud de Rescisión de Común acuerdo del Contrato "Administración del Proyecto de Gabinete de Atención Psicológica – Plurianual 2021-2022".----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la nota presentada por la Lic. Lucila Florencia Servián Cáceres, por medio de la que manifiesta que por razones familiares, debe trasladarse a otra ciudad, razón por la cual solicita la rescisión del Contrato "Administración del Proyecto de Gabinete de Atención Psicológica – Plurianual 2021-2022" ID 391.645, de común acuerdo.----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha analizado el Memorandum D.A. N° 781/2022 de fecha 20 de octubre de 2022 , de la Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa, por medio del cual solicita la Rescisión del Contrato firmado con la Lic. Lucila Servián Cáceres, que fue adjudicada en el proceso de Contratación Directa N° 4/2021 para la "Administración del Proyecto de Gabinete de Atención Psicológica – Plurianual 2021-2022" ID 391.645, quien por razones de fuerza mayor no podrá ejecutar el Contrato en los meses de enero y febrero del año 2023, según el siguiente cuadro:

2021							
CC	**Objeto de Gasto**	**Monto Adjudicado 2021**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Obligado Año 2021**	**Monto a Rescindir**
CD-28004-21-199719	266	27.000.000	Mes	9	3.000.000	21.000.000	6.000.000

2022							
CC	**Objeto de Gasto**	**Monto Adjudicado 2021**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Obligado Año 2021**	**Monto a Rescindir**
CD-28004-21-199719	266	36.000.000	Mes	12	3.000.000	36.000.000	0

Que, se trata de un Contrato de modalidad cerrada, cuya ejecución no ha iniciado en el tiempo previsto, por razón a la fecha de la adjudicación, lo que ha ocasionado el desplazamiento del tiempo de ejecución. El monto de la rescisión es de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones), correspondientes a dos unidades (mes) no ejecutadas, obra en el expediente el consentimiento de la adjudicada y el Dictamen favorable de Auditoría Interna 33/2022.----------

Que, la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas" establece en su* Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, recomienda al Señor Rector la Rescisión del Contrato adjudicado en el proceso de Contratación Directa N° 4/2021 para la "Administración del Proyecto de Gabinete de Atención Psicológica – Plurianual 2021-2022" ID 391.645, por el monto de Gs. 6.000.000(guaraníes seis millones), correspondientes a dos unidades (mes) no ejecutadas por fuerza mayor que ha imposibilitado su inicio en tiempo, salvo mejor parecer. ----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ---------

R E S U E L V E:

1) **RESCINDIR** el Contrato adjudicado en el proceso de Contratación Directa N° 4/2021 para la "Administración del Proyecto de Gabinete de Atención Psicológica – Plurianual 2021-2022" ID 391.645, por el monto de Gs. 6.000.000(guaraníes seis millones), correspondientes a dos unidades (mes) no ejecutadas, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado